



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC
Expte. N° 1414-025/2024.-

DECRETO N° **1945** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT 2024

VISTO:

El Expte. N° 1414-025/24 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Pasiva 50% del Cabo 1° Jose Ignacio Vilca, D.N.I. N° 33.003.969, Legajo N° 19.587, mediante Resolución N° 1.389-DP/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1.830-DP/21, se dispuso pasar a revistar al administrado, a situación de Pasiva a partir del 05-08-21;

Que, a través de Resolución N° 2.891-DP/21, se dispuso levantar la situación que venía cumpliendo el administrado y seguidamente reintegrarlo al Servicio Efectivo a partir del 12-12-2021;

Que, por Resolución N° 1.389-DP/22, se aplico al Cabo 1° José Ignacio Vilca la sanción disciplinaria consistente en quince (15) días de Suspensión de Empleo al haber infringido las disposiciones del artículo 15 inc. a) y z) del R.R.D.P. debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revisto en Situación Pasiva;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto ah tomado debida intervención;

Que, Contaduría de la Provincia ha emitido informe de su competencia estableciendo la suma de pesos a reintegrar en ciento setenta y cuatro mil doscientos seis con 24/100 (\$174.206,24);

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

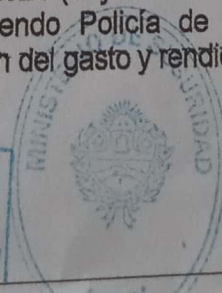
Que, mediante Resolución N° 537-DP/24, convalidada por Decreto N° 1071-MS/24, el Cabo Primero José Ignacio Vilca, ascendió al grado de Sargento, a partir del 01-01-2024;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-25/2024 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Pasiva 50% del **SARGENTO JOSE IGNACIO VILCA, D.N.I. N° 33.003.969, LEGAJOS N° 19.587**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1.389-DP/22, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2024 (Ley N° 6.371), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2.-///CORRESPONDE A DECRETO N°

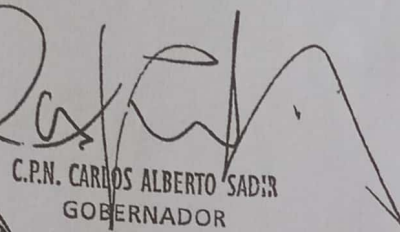
1945 -MS/24.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

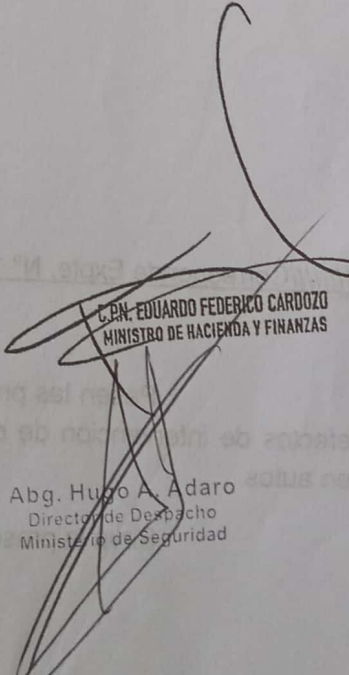
ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad